

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **012**

Fecha: 10 DE FEBRERO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00072	Ordinario	MIRELVIS RUEDA RAMIREZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la demanda por las razones anotadas. SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane el defecto anotado anteriormente, so pena de ser rechazada.	09/02/2022	
20621 40 89 001 2021 00297	Abreviado	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ISABELLA JOSEFA VIDAL DACONTE	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de su apoderado en contra de la deudora ISABELLA JOSEFA VIDAL DACONTE por las razones arriba anotadas.	09/02/2022	
20621 40 89 001 2021 00299	Abreviado	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PEDRO ANTONIO HURTADO CARRILLO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de su apoderado en contra del deudor PEDRO ANTONIO HURTADO CARRILLO por las razones arriba anotadas.	09/02/2022	
20001 40 03 004 2021 00315	Ejecutivo Singular	CRISPIN CASTRO MORENO	BEATRIZ - CARREÑO PABA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de CRISPIN CASTRO MORENO contra BEATRIZ CARREÑO PABA	09/02/2022	
20001 40 03 004 2021 00315	Ejecutivo Singular	CRISPIN CASTRO MORENO	BEATRIZ - CARREÑO PABA	Auto decreta medida cautelar	09/02/2022	
20001 40 03 003 2021 00480	Sucesión Por Causa de Muerte	ALFREDO ENRIQUE - DIAZ BERMUDEZ	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	09/02/2022	
20001 40 03 003 2021 00602	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SAUL GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado.	09/02/2022	
20001 40 03 003 2021 00609	Ordinario	MARIA ALEJANDRA VEGA GOMEZ	LUIS EDUARDO - PABA AROCA	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por MARÍA ALEJANDRA VEGA GÓMEZ a través de su apoderado en contra de LUIS EDUARDO PABA ROCA por las razones arriba anotadas. En consecuencia, se les otorga el término de cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.	09/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00629	Ordinario	FANNY ESTHER- OLIVEROS BATISTA	GRANAHORRAR	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por FANNY ESTHER OLIVEROS BATISTA a través de su apoderado en contra de ROSALBA SOTO MARTINEZ DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones arriba anotadas. En consecuencia, se les otorga el término de cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.	09/02/2022	
20001 40 03 003 2021 00642	Ordinario	LAURA MERCEDES HINOJOSA MAESTRE	URBANIZACION LA CANDELARIA LTDA	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por LAURA MERCEDES HINOJOSA MAESTRE a través de su apoderado en contra de: URBANIZADORA LA CANDELARIA LTDA. Y PERSONAS INDETERMINADAS por las razones arriba anotadas.	09/02/2022	
11001 40 03 041 2021 01084	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EIDER MOLINA AREVALO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de su apoderado en contra del deudor EIDER MOLINA ARÉVALO por las razones arriba anotadas.	09/02/2022	
20001 40 03 003 2022 00005	Abreviado	LILIA BEATRIZ DEL PRADO ARREGOCES	FRANKLIN GUSTAVO - ALVAREZ LORA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	09/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO**